Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N.º 23 001 31 05 003 2017-00433-00

Montería, dieciséis (16) de junio del dos mil veintitrés (2023).

Señora Juez, informo a Usted, que el demandado **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- DECIMA PRIMERA BRIGADA BATALLON DE SERVICIO No 11 CACIQUE TIMORRE,** a través de apoderado judicial realizó la contestación de la demanda, la cual fue allegada al correo electrónico del Juzgado, dentro del término de ley.

Así mismo le informo, que se encuentra vencido el termino para realizar la contestación de la reforma de la demanda y la parte demandada guardó silencio, se encuentra pendiente fijar fecha para la audiencia de conciliación consagrada en el artículo 77 del Cptss y de ser posible la del art. 80 ibidem. **–PROVEA-**

MIGUEL RAMÓN CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, dieciséis (16) de junio del dos mil veintitrés (2023).

Proceso	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**23-001-31-05-003-2017-00433-00**
Demandante:	**EDER LUIS BENITEZ GARCIA**
Demandado:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DECIMA PRIMERA BRIGADA BATALLON DE SERVICIO No 11 CACIQUE TIMORRE**

Visto el anterior informe secretarial, se observa que a través de apoderado judicial el demandado **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- DECIMA PRIMERA BRIGADA BATALLON DE SERVICIO No 11**

CACIQUE TIMORRE, presenta contestación de la demanda, la cual fue allegada al correo electrónico del Juzgado, en el término de ley, por lo que se tendrá por contestada en debida forma.

Seguidamente le informo que, en auto anterior, se admitió la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y se les dio el respectivo traslado a las partes, lo cual, para la fecha se encuentra vencido el termino para realizar la contestación de la reforma de la demanda.

Adjunto constancias de entregado

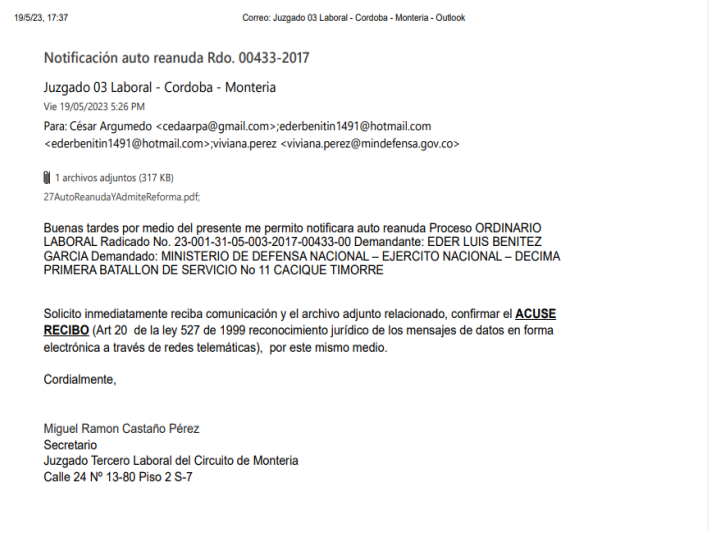

19/5/23, 17:37 Correo: Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria - Outlook

Notificación auto reanuda Rdo. 00433-2017

Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria
Vie 19/05/2023 5:26 PM
Para: César Argumedo <cedaarpa@gmail.com>;ederbenitin1491@hotmail.com <ederbenitin1491@hotmail.com>;viviana.perez <viviana.perez@mindefensa.gov.co>

1 archivos adjuntos (317 KB)
27AutoReanudaYAdmiteReforma.pdf;

Buenas tardes por medio del presente me permito notificara auto reanuda Proceso ORDINARIO LABORAL Radicado No. 23-001-31-05-003-2017-00433-00 Demandante: EDER LUIS BENITEZ GARCIA Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DECIMA PRIMERA BATALLON DE SERVICIO No 11 CACIQUE TIMORRE

Solicito inmediatamente reciba comunicación y el archivo adjunto relacionado, confirmar el **ACUSE RECIBO** (Art 20 de la ley 527 de 1999 reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas), por este mismo medio.

Cordialmente,

Miguel Ramon Castaño Pérez
Secretario
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Monteria
Calle 24 Nº 13-80 Piso 2 S-7

19/5/23, 17:37 Correo: Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria - Outlook

Entregado: Notificación auto reanuda Rdo. 00433-2017

postmaster@outlook.com
Vie 19/05/2023 5:27 PM
Para: ederbenitin1491@hotmail.com <ederbenitin1491@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (65 KB)
Notificación auto reanuda Rdo. 00433-2017 ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

ederbenitin1491@hotmail.com

Asunto: Notificación auto reanuda Rdo. 00433-2017

19/5/23, 17:36 Correo: Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria - Outlook

Retransmitido: Notificación auto reanuda Rdo. 00433-2017

Microsoft Outlook
Vie 19/05/2023 5:27 PM
Para: César Argumedo <cedaarpa@gmail.com>

1 archivos adjuntos (46 KB)
Notificación auto reanuda Rdo. 00433-2017 ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

César Argumedo (cedaarpa@gmail.com)

Asunto: Notificación auto reanuda Rdo. 00433-2017

19/5/23, 17:35 Correo: Juzgado 03 Laboral - Cordoba - Monteria - Outlook

Retransmitido: Notificación auto reanuda Rdo. 00433-2017

Microsoft Outlook
Vie 19/05/2023 5:27 PM
Para: viviana.perez <viviana.perez@mindefensa.gov.co>

1 archivos adjuntos (46 KB)
Notificación auto reanuda Rdo. 00433-2017 ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

viviana.perez (viviana.perez@mindefensa.gov.co)

Asunto: Notificación auto reanuda Rdo. 00433-2017

Por lo que se tendrá por no contestada la reforma de la demanda y se procederá a fijar fecha para audiencia de conciliación consagrada en el artículo 77 del Cptss y de ser posible la audiencia de tramite y juzgamiento del articulo 80 ibidem.

En consecuencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE por contestada la demanda por parte del demandado, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- DECIMA PRIMERA BRIGADA BATALLON DE SERVICIO No 11 CACIQUE TIMORRE** dentro del término de ley y en legal forma.

SEGUNDO: TENGASE por no contestada la reforma de la demanda por parte del demandado, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- DECIMA PRIMERA BRIGADA BATALLON DE SERVICIO No 11 CACIQUE TIMORRE.**

TERCERO: CÍTESE a las partes; a la parte demandante **EDER LUIS BENITEZ GARCIA** y a la parte demandada, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- DECIMA PRIMERA BRIGADA BATALLON DE SERVICIO No 11 CACIQUE TIMORRE**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que asistan a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto probatorio, consagrada en el artículo 77 del C.P del Trabajo y la SS y de ser posible la del art. 80 ibidem, la que se realizará de manera virtual utilizándose los medios tecnológicos disponibles en los términos del artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Para ello señalase la fecha del día **21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LA HORA DE LAS 03:00PM;** si no comparecieren se verán expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 4º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2007.

CUARTO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos indicados en la demanda.

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ec201d1e98d77203c88f4a8389424b707ed0c2b5de8f2273cd7b0fe8efb8316**
Documento generado en 16/06/2023 03:08:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica